los Señores D. Simon Martin Alcalde de los D. Com. Euerin
Ferin Deesta Ciud. El Pardo Por Alcalde D. Fran.co de Marin Perez
Piñero Alferez Maior D. Ant.o Burbeg. El Reg.or Rendero Perez
D. Joseph Marin Blyquez de Padilla Procurador Sindico D. Fran.co
Balanuel Ocza D. Lorenzo Marin Padilla El Alferez D. Joseph Car.
Roman Rendero Interino Concejo Justicia Alexim Decesto
dha Villa estando Juntos y Ynuezuntan como lo tienen de Costumbre
Para tratar y Conferir los Cosas tocantes y Pertenecientes al Seruicio
de Nro Sr. Rey y Bien Publico de esta Republica Ordenaron
lo Sigte

El Señor Euerin dixo que en atencion a que Ayendo tho
mado Posesion deste Euerin Llegado a su Noticia no se ha
mado Providencia a que el Pan que se Vende Para dcho
Por Menor y Menino Deesta Villa no se tiene Sobre ello Bado
la de Ver y Como lean de dar Diligencia de Tienen Cada
Pan Por Lo que en Cosa tan Necesaria Precisa y de tan
obligacion para el Bien deesta Republica y de todos sus Vs
Propone dho Señor Dcha Villa de la Mas pronta Providen
cia a este fin de forma que se Cope el Maior alibio dellos
y Por todos Señores Vistos de Una Conformidad Ordenaron
que Para el Maior acierto y que en esto se de la mesma se aga
de Pon.te deesta Villa Media fanega de Trigo lo que Dicho
Señor D. Fran.co Balanuel Alcalde de Esta Villa Tiene Ofrecido
en el Molino Descubierto se amase y se Cuece a Cada Pan
la mase Correspondiente de forma que queda de Ocurrido
libra Cada Ocurrido de quenta deesta Villa Para Vent
lo que da dha Media fanega de Trigo y en ello se de la Providen
cia Conbeniente y dho Señor D. Fran.co Balanuel Pino
cesta Pronto a ejecutarlo y Por quenta de esta dha Villa su
Resulta

y Conesto Pasaron a fuerse dha Cosa se aun se ha Juntado
el Ayuntam.to

D.n Fer.do Marin
Perez Piñero

D. Simon Martin
Zalon